Ayuntamiento Constitucional de esta Villa y que al margen se demuestra hoy día veinte de Octubre año mil ochocientos cuarenta y nueve) por los dos que fueron por mi el Señor se dió cuenta de la sesion que antecede y visto esta conforme fue aprobada por unanimidad — — —
Igualmente por mi el Señor se dió cuenta de lo inserto en los Boletines Oficiales de esta Provincia de los números trescientos veinte y cinco y trescientos veinte y dos en particular de una circular del Señor Gefe Político de esta Provincia en que trata sobre plantaciones de arboles; de otra por la que se previene se prohiban los Ayuntamientos de pueblos que el Señor Gefe Político declara como por inútiles los existentes en la actualidad; de otra que trata sobre la siembra de la yerba denominada Ruda y igualmente de un bando del Sr Capitan General que trata sobre precaucion de malhechores; en su virtud y enterados estos Sres acordaron se cumpla con lo que previenen los Superiores mandamientos de que se ha hecho mérito —
El Señor Presidente manifiesta la necesidad de que el Fijador de Sellos reciba los generos y articulos de primera necesidad en particular el vino que segun noticias no es de muy buena calidad; enterados los Señores acordaron asi se verifique —
Por mi el Señor se dió tambien cuenta de haber quedado las rentas de consumo con sus arbitrios para que los administre en el bienio que empieza el primero de este mes Don Gerardo Albadejo habiendo quedado obligado á satisfacer por todos ellos la cantidad de

(En lo que se terminó el acto que firman los Señores de que doy fe

Ante mi Secretario
Albadejo
Lopez Gonzalez
Romero
Bueno
Perez
Lopez
Fernandez

V.º B.º C. J.
Juez Presidente

Sesion ordinaria de este dia de Albadejo

En esta Villa del Viso a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en la casa Capitular los Señores de este Ayuntamiento que al margen se demuestran para verificar la que fueron por mi el Señor se dió cuenta de la sesion que antecede, y visto esta conforme fue aprobada por unanimidad
Por mi el Señor se dió igualmente cuenta de lo inserto en los Boletines Oficiales de esta Provincia de los números trescientos veinte y cinco y trescientos veinte y seis en particular de una circular del Señor Gefe Político de esta Provincia en que previene se reconozcan y observen por los Ayuntamientos de esta Provincia el manual del Señor Gefe Político Observancia de las Reales órdenes de primera educacion como unico medio para que aprendan los niños; de una Real orden por la que se previene se pruebe y fixe el arancel de primera educacion para los maestros de escuelas pias y del correspondiente titulo de pago; de otra